

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 18 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA
REGLAS.-DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL SOLIDARIDAD EN FAMILIA "DIF CONTIGO Y
TU FAMILIA".**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL SOLIDARIDAD EN FAMILIA “DIF CONTIGO Y TU FAMILIA”

Christian Holm Rodríguez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 1, 12, 20, 82, y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 41, 45 fracción IV y 46 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, y 20 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 4, 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 4, 5, 6, 9 fracción II, 14 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24 y 29, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y;

CONSIDERANDO

Que, con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 23 de marzo de 2020, en el que el Gobierno Federal, a través del Consejo de Salubridad General, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que, con fechas 24, 27, 30 y 31 de marzo de 2020, la Autoridad Sanitaria Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, diversas medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), también conocida como Coronavirus.

Que, el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal, emitió la declaratoria del inicio de la Fase 3 del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el pasado 25 de marzo de 2020 el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, emitió el Decreto por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado en el que se establece como medida segunda que ... *“Por razones de salud pública, los servidores públicos estatales y municipales, debemos en el ámbito de nuestra competencia, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la Ley Estatal de Salud, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas, dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones correspondientes para garantizar la protección de la salud y de la vida de las personas que se encuentren en el Estado de Oaxaca”*....

Que, de igual forma, en diversas fechas ha emitido otros comunicados oficiales relacionados a la materia. Así como, el 03 de abril de 2020, emitió el decreto por el que se amplían las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado.

Que, el día 22 de abril de 2020, se emitió el Decreto por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la vida en Oaxaca.

Que, el 28 de abril de 2020, se emitió el Decreto por el que se expide el programa de incentivos y apoyos para la estabilidad económica de Oaxaca.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del DIF Oaxaca, siendo su presidente el Gobernador del Estado, asimismo, de acuerdo con el artículo 12 de la mencionada Ley, tiene, entre otras atribuciones, dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deben orientar sus actividades, a fin de cumplir con sus objetivos, es por ello que, mediante acta sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se autoriza al C. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, durante el ejercicio 2020, las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y cualquier otro instrumento jurídico, para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos asistenciales del Sistema DIF Oaxaca, debiendo informar a ese Órgano Colegiado en la última sesión ordinaria 2020 de las acciones realizadas.

Que, es prioridad del Gobernador Constitucional del Estado, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, atender a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado de Oaxaca, a través de apoyos en especie que les permitan satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su desarrollo integral y de sus familias, realizando acciones cercanas, transparentes y de calidad con este sector de la población del Estado.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en su artículo 2º, establece como objetivos primordiales, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca.

Que, con la finalidad de fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuenta con la autorización de recursos provenientes del FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN, por un importe de \$42,950,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); del Programa 163.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO CON ASISTENCIA ALIMENTARIA; Subprograma 02.- OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES; Proyecto: PROGRAMA ESTATAL SOLIDARIDAD EN FAMILIA "DIF CONTIGO Y TU FAMILIA", para la adquisición de 200 mil dotaciones de productos alimenticios, el cual fue autorizado mediante oficio SF/SPIP/DPIP/AOOP/0087/2020, de

fecha ocho de mayo del presente año, suscrito por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por ello tiene a bien implementar acciones para proporcionar despensas de productos alimenticios, a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado, a fin de mejorar su desarrollo integral, por lo que ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL SOLIDARIDAD EN FAMILIA “DIF CONTIGO Y TU FAMILIA”.

1. Disposiciones Preliminares

1.1 Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- **Beneficiarias (os):** Personas en situación de vulnerabilidad con carencia por el acceso a la alimentación debido a la situación de emergencia sanitaria que sean favorecidos con el presente Programa.
- **Despensa y/o dotación alimentaria:** Conformación de algunos productos alimenticios de la canasta básica, para personas en situación de emergencia.
- **Estado de vulnerabilidad:** El riesgo que una persona puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales. Personas que no cuentan con la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto y, por tanto, se encuentran en situación de riesgo.
- **Padrón de beneficiarios:** Relación de personas que sean beneficiadas por el Programa.
- **Programa:** Al Programa Estatal SOLIDARIDAD EN FAMILIA “DIF CONTIGO Y TU FAMILIA”
- **Sistema DIF Oaxaca:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

2. Objeto del programa

2.1 General

- Contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida, su protección social, mejorar el nivel de vida de las personas en estado de vulnerabilidad con carencia por el acceso a la alimentación y que por las circunstancias de la emergencia sanitaria se ha acentuado aún más su condición vulnerable, que no tengan ingresos, que vivan en situación de pobreza y residan en el Estado de Oaxaca.

2.2 Específicos

- Salvaguardar el derecho a la alimentación de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Proporcionar despensas de productos alimenticios a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado, afectados como consecuencia de la contingencia sanitaria decretada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- Fomentar una alimentación correcta en la población beneficiaria, ofreciendo despensas de productos alimenticios de la canasta básica, para personas en situación de vulnerabilidad.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad de las Localidades y Municipios del Estado de Oaxaca.

3.2. Población Objetivo

- Personas Adultas Mayores.
- Personas con problemas pulmonares, incluida el asma.
- Personas con enfermedades crónico-degenerativas, tales como hipertensión, enfermedades cardíacas, diabetes, VIH/sida, Cáncer, Inmunosuprimidos, Obesidad grave y extrema.
- Personas en condiciones de indigencia.
- Familiares directos de personas hospitalizadas o en cuarentena por estar infectado por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

3.3. Responsable del Programa

El Sistema DIF Oaxaca, es la Institución responsable del Programa a través de la Dirección de Delegaciones y es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

Asimismo, es la responsable de la operación este programa, para lo cual está facultada para solicitar y salvaguardar los datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable, así como, el aviso de privacidad a que se refiere el punto 6.4 de las Presentes Reglas de Operación.

3.4. Acciones del Sistema DIF Oaxaca.

- Implementar y operar el Programa.
- Definir la población objetivo.
- Planear la cobertura y distribución.
- Integrar las despensas de productos alimenticios.
- Entregar las despensas de productos alimenticios de manera directa a la beneficiaria (o) y/o a través de Instituciones Públicas o Privadas.

En caso de las entregas a través de Instituciones Públicas o Privadas, el Sistema DIF Oaxaca, suscribirá un Convenio de colaboración específico con cada una de las Instituciones participantes, en donde se plasmarán los términos, condiciones, alcances y responsabilidades de las entregas de las despensas.

- Proteger los datos personales de las beneficiarias (os) a que tengan acceso, en cumplimiento a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Integrar el expediente operativo, mismo que deberá contener lo siguiente:

1. Solicitud de apoyo por parte de la beneficiaria (o) y/o de la Autoridad Municipal.
En caso de que las despensas sean entregadas a través de la Autoridad Municipal, se deberá celebrar un Convenio de colaboración específico.
2. Realizar el concentrado de municipios y comunidades apoyadas con los siguientes datos: Clave de INEGI del Municipio, Nombre del Municipio, Clave de INEGI de la Localidad, Nombre de la Localidad, número de beneficiarios, número de despensas alimentarias entregadas.
3. Padrón de beneficiarios con los siguientes datos: Nombre de la beneficiaria (o), CURP, sexo, edad, fecha de nacimiento, domicilio (clave INEGI del municipio, municipio, clave INEGI de la localidad, localidad, colonia, calle, número).
4. Lista original de las beneficiarias (os) que recibieron el apoyo (con las firmas correspondientes y/o huellas dactilares).
5. Recibo original de entrega de producto hasta la localidad cuando se trate de entregas de despensas a través de la Autoridad Municipal, debidamente firmado y sellado.
6. Generar bitácora fotográfica de la entrega.

3.5. Características de los apoyos

- Las despensas alimentarias se compone de algunos productos alimenticios de la canasta básica, para personas en situación de emergencia.
- La despensa alimentaria se entregará en especie a la beneficiaria (o) del Programa a través de la Dirección de Delegaciones del Sistema DIF Oaxaca y/o a través de aquellas instituciones públicas o privadas con las que se tenga convenio de colaboración específico.
- Las entregas se realizarán una vez que se cuenten con la documentación a que se refiere el punto 3.7

3.6. Programación Presupuestal

Se cuenta con la autorización de recursos provenientes del FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN, por un importe de \$42,950,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); del Programa 163.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO CON ASISTENCIA ALIMENTARIA; Subprograma 02.- OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES; Proyecto: PROGRAMA ESTATAL SOLIDARIDAD EN FAMILIA "DIF CONTIGO Y TU FAMILIA", para la adquisición de 200 mil dotaciones de productos alimenticios para el beneficio de mismo número de personas, el cual fue autorizado mediante oficio SF/SPIP/DPIP/AOOP/0087/2020, de fecha ocho de mayo del presente año, suscrito por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

3.7. Documentación requerida para ser beneficiaria (o).

- a. Solicitud de ingreso al Programa debidamente requisitada con firma autógrafa y/o huella dactilar y/o de la Autoridad Municipal.
- b. Entregar copia, y presentar original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía de la beneficiaria (o) y en aquellos casos que el trámite del apoyo no pueda ser tramitado por la beneficiaria (o), se adjuntará la copia de la identificación oficial del familiar directo, tutor o responsable.
- c. Entregar copia de la CURP.
- d. En caso de presentar una enfermedad crónico degenerativa u otra condición establecida en la población objetivo, se acreditará con el certificado médico o constancia otorgado por alguna institución local de salud, y en caso de no contar con la misma deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad en la solicitud de ingreso al programa.

3.8. Criterios

- No gozar de los beneficios o ser atendido por otro programa Estatal, Federal o Municipal, que tenga características u objetivos similares a los de este programa.
- Las beneficiarias (os) sólo pueden acceder al apoyo, siempre que justifiquen ante el Sistema DIF Oaxaca, el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en estas Reglas, y demás disposiciones administrativas aplicables.
- El apoyo que recibirá la beneficiaria (o) es de carácter personal, único e intransferible.

3.9. Casos de excepción

Tratándose de personas en condiciones de indigencia que, por la propia naturaleza de su condición, no

cuenten con todos los requisitos señalados en los incisos b, c y d, del punto 3.7 de las presentes reglas de operación, se deberá anexar memoria fotográfica de la entrega y la razón de la misma. Asimismo, con la finalidad de proteger los datos personales sensibles y sus derechos humanos, tratándose de familiares directos y/o personas hospitalizadas o en cuarentena por estar infectado por el virus SARS-COV2 (COVID-19), si el beneficiario así lo desea, se omitirán los requisitos señalados en el punto 3.7 de las presentes reglas de operación.

3.10 Restricciones

- El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con las despensas alimentarias, se hará del conocimiento de la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:
- Desviar o distraer la entrega de las despensas alimentarias del Programa a destinatarias/os distintos a los señalados en el rubro Población Objetivo.
- Condicionar la entrega de las despensas alimentarias del Programa a requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de las despensas alimentarias del Programa a las beneficiarias (os).
- Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.11 Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias (os)

3.11.1. Derechos

- Recibir las despensas de productos alimenticios en forma gratuita, con motivo de la operación del Programa.
- En caso de ausencia de la beneficiaria (o), designar al familiar a quien se le entregará el apoyo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política o creencia religiosa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- La confidencialidad de su información personal.

3.11.2. Obligaciones

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como toda aquella información que le sea requerida.

- Utilizar la despensa alimentaria recibida única y exclusivamente para la preparación de sus alimentos.
- Informar al Sistema DIF Oaxaca, alguna irregularidad que se presente con motivo de la entrega-recepción de las despensas de productos alimentos.
- Permitir y atender la visita de supervisión que en su caso se realice.

4. Lineamientos específicos

4.1 De la Operación

- El Sistema DIF Oaxaca, recibirá de manera directa y/o a través de Instituciones Públicas y/o Privadas las solicitudes y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- El Sistema DIF Oaxaca, será el responsable de promover y difundir las presentes Reglas de Operación.
- El Sistema DIF Oaxaca, validará las solicitudes y documentación recibida de las beneficiarias (os).
- El Sistema DIF Oaxaca, integrará, a través de un proceso de selección y dictaminación, el padrón de beneficiarios del Programa de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente, nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, estado civil, domicilio, **ANEXO 1**.
- Las acciones del Programa, podrán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del mismo.
- Tratándose Instituciones públicas y/o privadas, además de los requisitos mencionados en el punto 3.7 de las presentes Reglas de Operación, deberán suscribir el convenio de colaboración respectivo.

4.2 Descripción de Actividades

4.2.1. Programación

- El Sistema DIF Oaxaca, realizará todos los trámites administrativos correspondientes para la adquisición y entrega de las despensas, objeto de este programa.
- El Sistema DIF Oaxaca, vigilará que el cumplimiento del programa se aplique de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.2.2 Integración del Padrón de Beneficiarias (os)

- La integración del padrón de beneficiarios será de forma que se implemente las medidas de seguridad impuestas por los Órganos de salud Internacionales, Federales y Locales, por lo que se debe adoptar un

método ágil y que evite la conglomeración de personas, preservando el distanciamiento social y privilegiando las acciones de sana distancia, por ello se podrán suscribir convenios de colaboración con Instituciones públicas y/o privadas para el registro y evaluación de las potenciales beneficiarias (os).

- Derivado de los convenios de colaboración que el Sistema DIF Oaxaca, suscriba con las diversas Instituciones públicas y/o privadas, será responsabilidad de las mismas, la identificación y dictaminación de las características de elegibilidad de los beneficiarios de acuerdo al punto 3.8 de las presentes reglas de operación, la custodia de los padrones integrados por ellos, así como, de los datos personales proporcionados por las beneficiarias (os), hasta en tanto sean entregados al Sistema DIF Oaxaca.
- Las autoridades de las instituciones públicas y/o privadas, que suscriban convenio de colaboración con el Sistema DIF Oaxaca, tendrán el carácter de auxiliares operativos en este programa, asumiendo la obligación de integrar el padrón de beneficiarios, mantenerlo actualizado, certificar que la información contenida en ellos es verídica y verificable, por lo que, el Sistema DIF Oaxaca o cualquier otra autoridad Fiscalizadora Federal o Estatal podrá tener acceso a ellos, siempre que exista causa fundada y motivada de acuerdo a la normatividad aplicable.
- En la integración del padrón de beneficiarios se observará en todo momento que las despensas otorgadas provienen de recursos públicos por lo que "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos".

4.2.3 Distribución

La distribución de las despensas alimentarias se llevará a cabo por el Sistema DIF Oaxaca a través de la Dirección de Delegaciones, no obstante, se podrá coordinar con diversas instituciones públicas o privadas para lograr tal fin estableciendo la logística de distribución del Apoyo.

Se deberá observar estrictamente el protocolo de entrega, mismo que contiene las recomendaciones generales, tanto para la distribución como para la entrega, las cuales se mencionan en el **ANEXO 2**, de las presentes Reglas de Operación.

4.2.4 Supervisión

- El Sistema DIF Oaxaca supervisará que la entrega de las despensas alimentarias sea de manera transparente y atendiendo a los criterios establecidos en el punto anterior.
- El Sistema DIF Oaxaca podrá realizar visitas de manera aleatoria y sin previo aviso a las beneficiarias (os) del programa, para verificar la entrega de las despensas alimentarias y el buen uso de las mismas, auxiliándose para ello el **ANEXO 3** de las presentes reglas de operación.

5. De la Evaluación del programa

El Sistema DIF Oaxaca como instancia normativa y operativa construirá una base de datos conforme a

los criterios de la estadística básica, que permitan medir los resultados del Programa.

La evaluación se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base a indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. El Sistema DIF Oaxaca hará públicos, los avances y resultados del Programa y su evaluación final.

5.1 Indicadores de Resultados

El Sistema DIF Oaxaca, deberá dar seguimiento a los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) el cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Los indicadores que medirán las actividades, serán los siguientes:

1. Nombre del Indicador Porcentaje de despensas alimenticias entregadas a beneficiarios(as) afectados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

1.1. Método de cálculo [(Número de despensas alimenticias entregadas a los beneficiarios(as) afectados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el año "t" / respecto del total de despensas de alimentos programados de entrega a los beneficiarios(as) afectados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el año "t") *100]

1.2. Tipo: Gestión

1.3. Dimensión: Eficiencia

1.4. Frecuencia de medición: Anual

1.5. Sentido: Ascendente

1.6. Meta: 100%

1.7. Medio de verificación: Reporte Bimestral del SIPSE 365

2. Nombre del Indicador Porcentaje de personas en situación de emergencia afectados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-

19) beneficiados con despensas de alimentos.

2.1. Método de cálculo: [(Número de sujetos vulnerables afectados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) beneficiados con despensas de alimentos en el año "t" / Número de sujetos vulnerables afectados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) programados de atención en el año "t") *100]

2.2. Tipo: Gestión

2.3. Dimensión: Eficiencia

2.4. Frecuencia de medición: Anual

2.5. Sentido: Ascendente

2.6. Meta: 100%

2.7. Medio de verificación: Reporte mensual del SIPSE 365

6. Mecanismos de Participación Ciudadana

6.1 Mecanismos e Instancias

El Sistema DIF Oaxaca promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana para evaluar el desarrollo e impacto del Programa, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano, como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

6.2 Difusión

Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estas Reglas de Operación estarán disponibles para la población en las oficinas del Sistema DIF Oaxaca y en las instituciones públicas o privadas con las que se celebre convenio de colaboración. Asimismo, en la página de internet del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Oaxaca.

6.3 Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial, incluso mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Sistema DIF Oaxaca, cuando el quejoso no pueda acceder a los anteriores medios de comunicación y la situación así lo amerite. Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SDIFO: Teléfono: (01 951) 501 50 50. Ext. 1702 y 1710 Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Oficina Delegacional del SDIFO en cada región.

6.4 Aviso de Privacidad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, (Sistema DIF Oaxaca), con domicilio en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, CP. 68120, Oaxaca, México, informa que el aviso de privacidad relacionado con el tratamiento de los datos personales que proporcionen los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, se encuentra disponible a través de la página de internet: <https://difoaxaca.gob.mx/aviso-privacidad> y será utilizada exclusivamente para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficios sociales; integración del padrón

de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Las Reglas de Operación **DEL PROGRAMA ESTATAL SOLIDARIDAD EN FAMILIA “DIF CONTIGO Y TU FAMILIA”** prevalecerán sobre cualquier otra disposición de igual o menor rango que se le opongan.

TERCERO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Sistema DIF Oaxaca que es la Institución responsable, normativa y operativa del **PROGRAMA ESTATAL SOLIDARIDAD EN FAMILIA “DIF CONTIGO Y TU FAMILIA”**.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de mayo de 2020

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

Dr. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ENTREGA DE LAS DESPENSAS ALIMENTICIAS

Las personas que participen en la distribución y/o entrega de las despensas alimenticias deberán:

1. Conducirse con respeto y la máxima diligencia en las actividades encomendadas.
2. Utilizar el equipo de protección sanitaria adecuado, como son: cubre bocas, guantes, anteojos de protección, gel desinfectante y cualquier otro medio de protección que establezca la Secretaría de Salud para la presente pandemia.
3. Observar la sana distancia de por lo menos 150 centímetros entre cada persona.
4. Evitar la concurrencia de más de 3 personas en un vehículo, 15 personas como máximo en espacios abiertos y en general evitar todo tipo de aglomeraciones.
5. Estar atentos a las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria.
6. Reportar todo tipo de incidencias a Sistema DIF Oaxaca.
7. Respetar la logística de distribución de las despensas, misma que les será proporcionada por el Sistema DIF Oaxaca.
8. Excluirse de participar en estas actividades e informar inmediatamente al Sistema DIF Oaxaca si presentara síntomas de fiebre mayor a 38 grados, tos, estornudos, fatiga, dolor de cabeza o dificultad para respirar.
9. Rendir al Sistema DIF Oaxaca los informes correspondientes respecto de las actividades realizadas.

ANEXO 3

PROTOCOLO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN

El Sistema DIF Oaxaca, por sí o con el auxilio de diversas instituciones públicas o privadas podrá realizar, de manera aleatoria, visitas de supervisión respecto de la entrega las despensas alimenticias, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. La elección de las visitas será de forma aleatoria, debiendo abarcar todas las regiones del Estado.
2. Se deberá visitar directamente a los beneficiarios y/o al responsable de la entrega.
3. Se deberá observar la máxima diligencia respecto de las visitas de supervisión.
4. Se deberá mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación a la que se tenga acceso.
5. Informar al Sistema DIF Oaxaca los resultados de las visitas de supervisión con el respectivo soporte documental.
6. Requisar el siguiente formato de Supervisión:



FORMATO DE SUPERVISIÓN
ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTICIAS.

Número de control de la supervisión:		Fecha:
Puntos chequeados: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>		Supervisor:
1. Expediente soporte		
¿Cuenta con solicitud de ingreso al programa?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
¿Anexó todos los documentos necesarios de acuerdo a la solicitud?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
Código del expediente revisado:		
2. Ejecución del Programa		
¿Recibió la dotación alimentaria?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
¿La dotación alimentaria contenía todos los productos que mencionan las Reglas de Operación?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
¿La dotación alimentaria fue entregada en buenas condiciones?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
3. Protocolo de Entrega		
¿La entrega fue realizada en su domicilio?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
¿Se respetó el protocolo de sana distancia, uso de equipo de protección sanitaria y sin aglomeraciones?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
Código incidencias relacionadas:		
4. Circunstancias de la entrega		
¿La entrega de la dotación alimentaria fue condicionada?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
¿Se le dio a conocer que es un programa público ajeno a cualquier partido político y que está prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/P
5. Idoneidad del beneficiario con respecto al Programa		
¿El beneficiario se encuentra en estado de vulnerabilidad?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
¿La información proporcionada por el beneficiario es correcta?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A
Observaciones		
_____ Nombre y firma del supervisor		_____ Nombre y firma de la beneficiaria (o)

NOTA: N/A = No aplicable; N/P = No presencia

18

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.